

90376

199289



nº 199.289

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DISTRIBUIDORES CATALANES, S.A.

RESIDENCIA: Joaquín Costa, 130-132. TARRASA (Barcelona).

ENUNCIADO: JUGUETE ANIMADO MUSICAL

Prioridad: Patente n.º del
anr.



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1
5
10
15
20
25
30

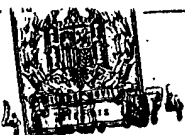
La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un juguete animado musical, que se caracteriza porque está constituido por una plataforma rodante donde se aloja el eje motriz, el cual conecta con el mecanismo reductor de un dispositivo musical de cuerda que, junto con su caja de resonancia, se encuentra fijado a la citada plataforma. Esta plataforma a su vez, se constituye en el bastidor soporte de una carcasa que determina una figura corpórea y hueca imitativa de un objeto o animal, en este caso concreto representa una tortuga de aspecto grotesco, pudiendo, como es lógico tener cualquier otra forma, sin que por ello cambie o se altere la esencia del invento.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, un juego de planos donde se representa lo siguiente:

Figura 1ª. Corresponde a una vista en alzado longitudinal del juguete animado musical que constituye el objeto de la presente invención.

Figura 2ª. Representa una vista en perspectiva de las piezas o partes que conforman el juguete que nos ocupa. Esta ilustración muestra dichas piezas o partes en disposición de montaje para que se aprecie, con toda claridad la relación que guardan entre sí. También, dos de tales piezas, concretamente el dispositivo musical y la carcasa que determina el cuerpo del animal, aparecen seccionadas al objeto de mostrar fielmente su estructuración.

199289



1 Como puede observarse a tenor de los planos
comentados, el juguete animado musical a que se refiere
la presente memoria descriptiva, se constituye a partir de
una plataforma rodante 1 de planta circular y provista de
5 un tabique perimetral 2 que es determinativo de un cajeadado
3. Este cajeadado 3 sufre una deformación 4 hacia afuera pa-
ra dar lugar al punto de conjunción del cuello 5 y cabeza
6, la cual como ya se expuso anteriormente, es la represen-
tación grotesca de una tortuga.

10 Asimismo, en el susodicho cajeadado 3 se ha pre-
visto la práctica de sendas ventanas rectangulares 7 don-
de se instalan emergentemente otras tantas ruedas 8 soli-
darizadas excéntricamente a los terminales de un eje 9.
Este eje 9, dispuesto perpendicularmente con respecto al
15 eje de simetria donde se localiza la cabeza 6, presenta -
centradamente el piñón 10 entre el que se disponen los apo-
yos 11 ó cojinetes estabilizadores del citado eje 9.

20 La pieza o parte que se comenta, esto es, la
localizada inferiormente en la figura 2ª, se remata con la
aportación de un eje giratorio vertical 12 dispuesto en pro-
ximidad a la deformación 4 del cajeadado 3, cual eje 12, se-
gún se aprecia en la figura 1ª, es inferiormente portador
de una rueda 13, que junto a las ruedas 8 son los únicos -
puntos de apoyo que estabilizan el conjunto.

25 El anteriormente citado eje 9, en la conjunción
de las piezas que integran el juguete, conecta, a través -
del piñón 10, con una corona 14 dispuesta axialmente en el
eje de salida 15 del mecanismo musical de cuerda 16 instala-
do en la caja de resonancia 17 donde también se aloja el -
30 elemento musical 18.

199289



1974

1
5
10
15
20
25
30

Superiormente en esta caja musical 17, destinada a vincularse a la plataforma 1, tiene lugar la emergencia del eje 19 que comunica con el mecanismo 16. Este nuevo eje 19 recibe el empotramiento holgado de un resorte de expansión 20 para que la carcasa 21 que determina el cuerpo del animal quede dispuesta en estado flotante, constantemente mantenido en virtud de la aplicación del pomo 22 - que, a su vez es el medio a cuyo través es posible el accionamiento del eje 19, y consecuentemente el funcionamiento del juguete.

A la vista de esta estructura, se comprende - que para ejecutar la activación del juguete solo bastará con hacer girar el pomo 22 para transmitir tal giro al eje 19 y este, a su vez, mediante el mecanismo reductor arrollar la espiral de la cuerda.

Al soltar el pomoo 22, la cuerda imprime movimiento de rotación al eje 15, y lógicamente a la corona 14 solidaria de su extremo o terminal. Dado que dicha corona 15 engrana con el piñón 10, instantáneamente gira el eje 9 y con él las ruedas 8 que hacen avanzar al juguete al mismo tiempo que le otorga un movimiento alternativo de basculación a izquierda y derecha en virtud de la relación excéntrica con respecto al eje motriz 9, sin olvidar que - simultáneamente tiene lugar la emisión de un sonido permanente previsto en la caja musical, así como un movimiento circular de la carcasa 21 gracias a su estado de flotación respecto a la plataforma 1.

199289



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

1a.-"JUGUETE ANIMADO MUSICAL", caracterizado esencialmente porque está constituido por una plataforma rodante cuyo eje motriz conecta con el mecanismo reductor de un dispositivo musical de cuerda, el cual junto con su caja de resonancia se encuentra fijado a la plataforma, siendo dicha plataforma bastidor soporte de una carcasa que determina una figura corpórea y hueca imitativa de un objeto o animal; con la particularidad de que el eje mediante el que se arrolla la espiral de la cuerda emerge de la figura hueca, rematando en un pomo.

5

10

15

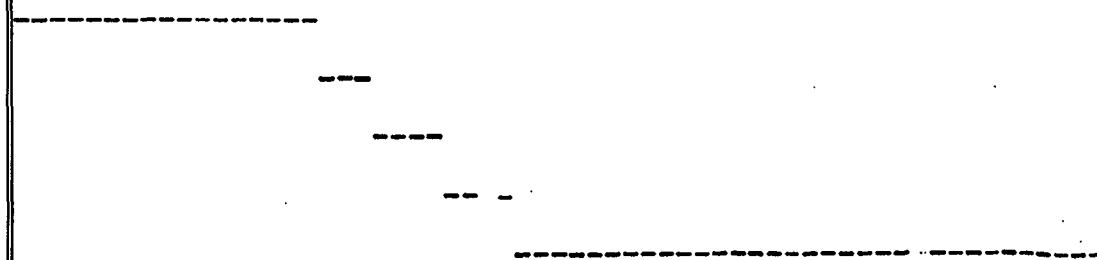
2a.-"JUGUETE ANIMADO MUSICAL" según reivindicación primera, caracterizado esencialmente porque la plataforma rodante se apoya en tres puntos, uno de los cuales está constituido por una rueda, de giro libre dispuesta en un eje giratorio vertical, mientras que los otros dos están determinados por dos ruedas excéntricas y alternativamente solidarizadas en los extremos del eje motriz el cual, mediante un piñón fijo central conecta con una corona axial prevista en el eje de salida del mecanismo musical de cuerda.

20

25

3a.-"JUGUETE ANIMADO MUSICAL", según reivindicaciones anteriores, caracterizado esencialmente porque la carcasa que determina el cuerpo del animal está dispuesta flotante sobre un soporte constituido por un resorte helicoidal que concéntrico al eje de la cuerda, mantiene acoplado a dicha carcasa con el pomo de accionamiento de dicho eje.

30



20376



199289

1

4a. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: **JUGUETE ANIMADO MUSICAL.**

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 5 de enero de 1.974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

25

30

109289

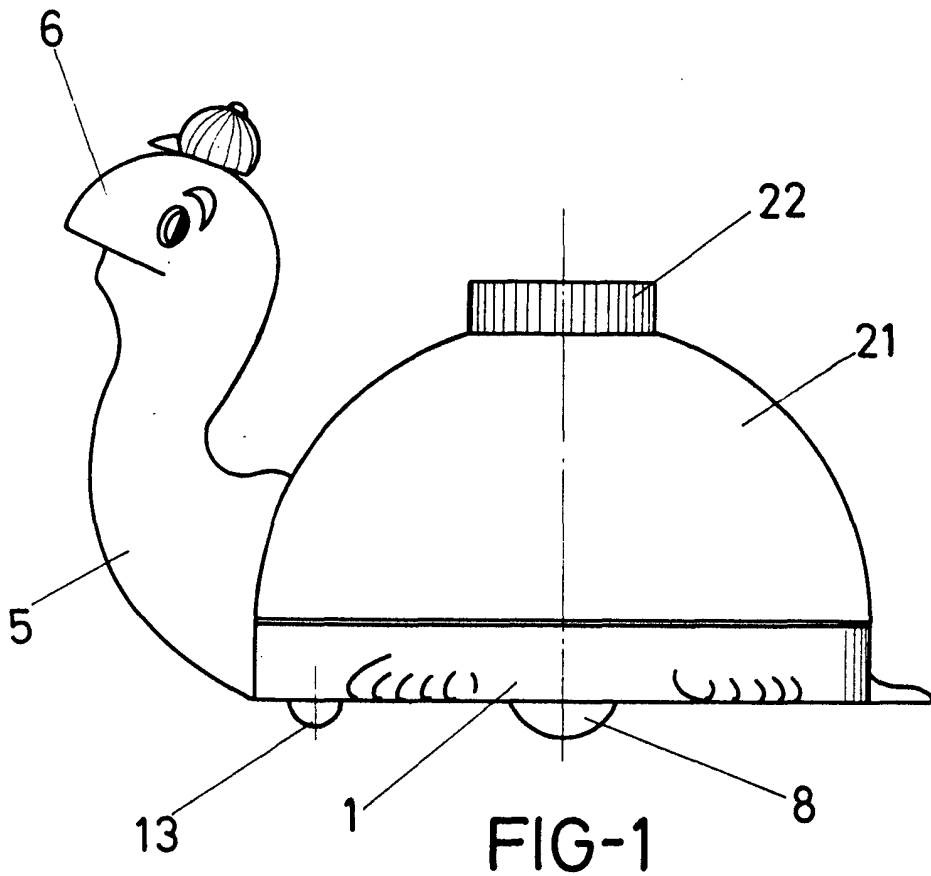


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de enero de 1974

BERNARDO LINGRIA

P. P.

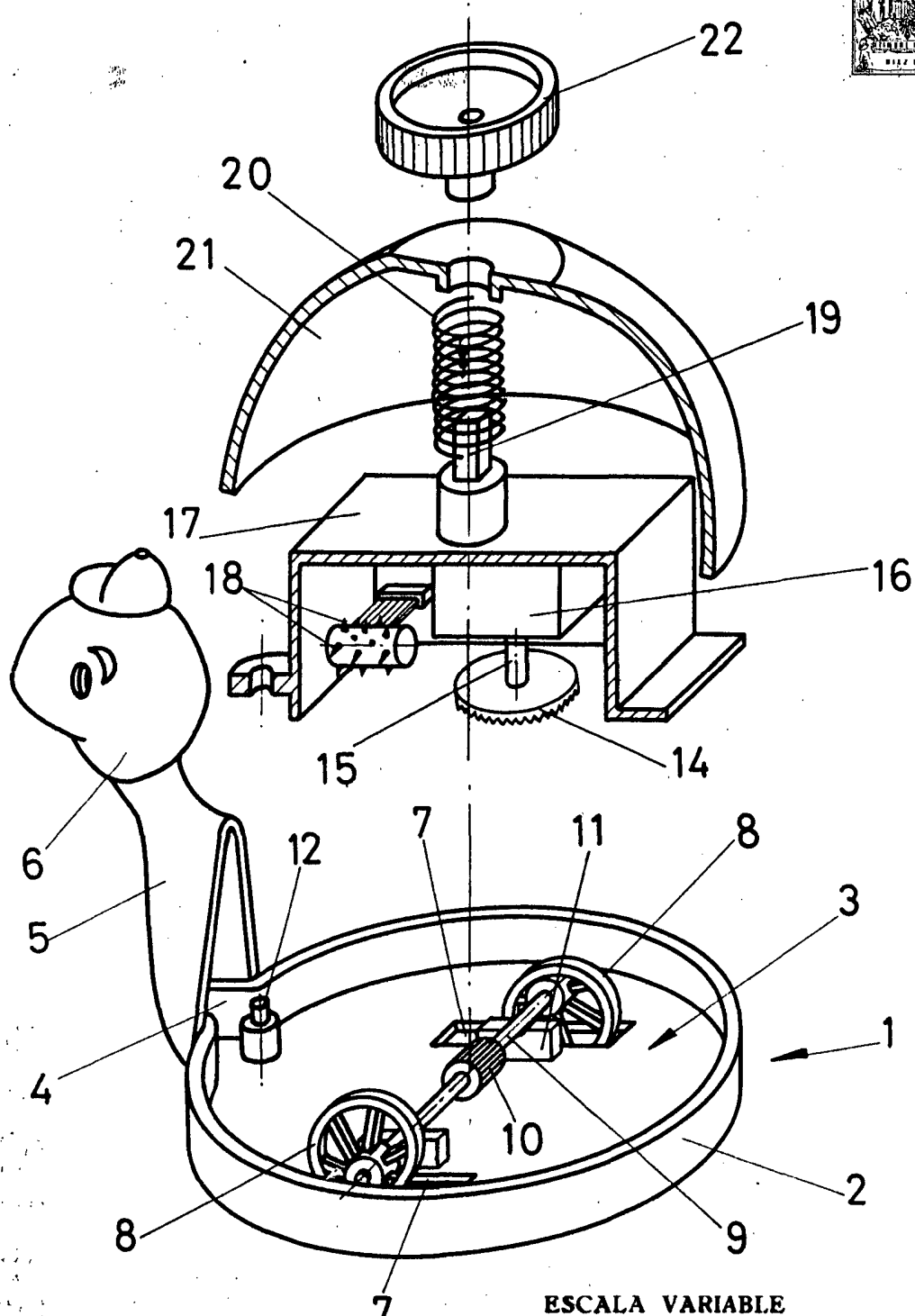


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de enero de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.